

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2022 - 2024**

**GACETA  
MUNICIPAL  
ÓRGANO OFICIAL  
INFORMATIVO**



**Número 44 Año 01      11 de julio de 2022**

## **PRESENTACIÓN**

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2022 - 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

## CONTENIDO

**EDICTO**

**EXPEDIENTE: CIMAZ/SS/PRA/112/2021.**

**PRESUNTO RESPONSABLE Y CARGO: C. CÉSAR GABRIEL VILLANUEVA VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.**

**EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción III, 9 fracción II, 10, 112, 113, 187, 188, 189, 193 fracciones I, II y III, 200 y 208 fracciones II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción II, 9 fracción VIII y X, 10, 116, 117, 122, 176, 179 fracciones I, II y III, 186 y 194 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 110, 111 y 112 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 48 segundo párrafo del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza publicado en Gaceta Municipal número 0008, en fecha cinco de febrero de dos mil veintidós; 45, 46 fracciones XIV y XXVIII y 47 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, publicado en Gaceta Municipal número 3, de fecha dos de enero de dos mil veintidós; Nombramiento como Subdirectora Substanciadora y Resolutora, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza y el Director de Administración del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, de fecha 1 (uno) de enero de 2022 (dos mil veintidós); la Licenciada en Derecho Azeneth Sánchez Vélez, Subdirectora Substanciadora y Resolutora, en funciones de autoridad substanciadora, de la Contraloría Municipal de Atizapán de Zaragoza, solicita la comparecencia de la persona que se cita a continuación, a fin de comparecer a la Audiencia Inicial respecto del procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado en su contra, conforme a lo siguiente:

| EXPEDIENTE            | PRESUNTO RESPONSABLE Y CARGO  | FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA INICIAL     | IMPUTACIÓN   | NORMATIVIDAD INFRINGIDA  |
|-----------------------|---|--|--|--|
| CIMAZ/SS/PRA/112/2021 | C.CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA | 11:00 HORAS DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2022 | AUTORIZARON, SOLICITARON Y REALIZARON ACTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FINANCIEROS, SIN LLEVAR A CABO LA COMPROBACIÓN DE LOS MISMOS, LO ANTERIOR YA QUE DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN NÚMERO SC/DGA/CCOORD/03434/17, CELEBRARON ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y AL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL OBJETIVO DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO CULTURAL DENOMINADO "ATIZAPÁN VA POR LA CULTURA", MISMO QUE SE REALIZARÍA EN LA EXPLANADA DEL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DURANTE EL MES DE MARZO, A TRAVÉS DEL CUAL LA SECRETARÍA DE CULTURA REALIZÓ EL MUNICIPIO UNA APORTACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES, POR LA CANTIDAD DE \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) | LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.<br><br>ARTÍCULO 52 FRACCIÓN III. EL DESVÍO DE RECURSOS,<br><br>ARTÍCULO 55. INCURRIRÁ EN DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS EL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORICE, SOLICITE O REALICE ACTOS PARA LA ASIGNACIÓN O DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS, SEAN MATERIALES, HUMANOS O FINANCIEROS, SIN FUNDAMENTO JURÍDICO O EN CONTRAPOSICIÓN A LAS NORMAS APLICABLES. |

Dicha diligencia tendrá verificativo en las oficinas que ocupa la Subdirección Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Municipal de Atizapán de Zaragoza, mismas que se encuentran en Boulevard Adolfo López Mateos número 91, Colonia el Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por la presunta falta administrativa que ha quedado establecida en el recuadro que antecede. Asimismo, se le informa que durante la audiencia inicial tiene el derecho a no declarar en contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o a ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno le será asignado uno de oficio. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 122 y 126 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 24, 25 fracción I, II y III, 26 y 26 Bis. del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria, se le comina a señalar domicilio para oír y recibir las notificaciones derivadas del presente procedimiento, dentro del territorio del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México o, a señalar correo electrónico para tales actuaciones de notificación, con el apercibimiento que de no señalar domicilio físico o electrónico, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de los estrados ubicados en las oficinas de la Subdirección Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Municipal de Atizapán de Zaragoza. Que, en caso de no comparecer, se continuará con el procedimiento administrativo y se resolverá con base a las pruebas y constancias que obren en el expediente. Por último, se le comunica que el expediente referido, se encuentran a su disposición para su consulta, en las oficinas que ocupa la Subdirección Substanciadora y Resolutora de la Contraloría Municipal de Atizapán de Zaragoza, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y que para acreditarse en la audiencia inicial deberán de presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Azeneth Sánchez Vélez, Subdirectora Substanciadora y Resolutora, en funciones de Autoridad Substanciadora, de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022). (Firma)

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022-2024**

**C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO  
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE  
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA  
PRIMER REGIDOR**

**C. ARMIDA ÁLVAREZ GUTÉRREZ  
SEGUNDA REGIDORA**

**C. EFRAÍN MEDINA MORENO  
TERCER REGIDOR**

**C. MARYCARMEN REYES OROZCO  
CUARTA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTÉRREZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. MARIANA CHÁVEZ REYES  
SEXTA REGIDORA**

**C. ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ROSALÍA TEODORO ALVARADO  
OCTAVA REGIDORA**

**C. JOSÉ RAÚL HINOJOSA HINOJOSA  
NOVENO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

**C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**